

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE MÁLAGA Y PROVINCIA Y DE LA ESCUELA CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO DE MIJAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA (EXPEDIENTE: CONTR_2026_178473)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, modificada el 3 de mayo de 2024 (BOJA número 90, de 10 de mayo de 2024) y el 15 de mayo de 2024 (BOJA número 98, de 22 de mayo de 2024) por resoluciones de la Dirección General de Contratación, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración de dos años, finalizando su vigencia el 22 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Siguiendo lo establecido en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. Aunque, de conformidad con la cláusula del PCAP que lo rige, la duración de éstos no podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco en un año, hay que tener en cuenta que los precios adjudicados alcanzan hasta la anualidad de 2026 y que para el cálculo de licitación de los contratos se han de tomar los precios homologados a las distintas empresas seleccionadas en cada uno de los lotes. Por ello, la duración de los basados no podrá exceder, en ningún caso, del 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- En atención a lo expuesto en el punto anterior, con fecha 28 de mayo de 2026, se ha adjudicado el contrato basado, en el “Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la Seguridad Interior con Destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”, con nueva licitación, “VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) DE LA RED DE CENTROS Y OFICINAS DE EMPLEO DE MÁLAGA Y PROVINCIA Y DE LA ESCUELA CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS

CONTR_2026_178473

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/06/2026 09:53:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw53ZuvyAvTY5E91QlpYvJrPoZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DEL OCIO DE MIJAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA” (CONTR_2026_56308) a la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF A04038014, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS (258.804,07 €), IVA excluido, con un plazo de ejecución de 119 días, con inicio el 4 de septiembre de 2026 y finalización el próximo 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- La nota informativa incluida en el *Boletín de Contratación Pública* correspondiente al mes de abril de 2026, indica que está prevista la publicación de la licitación de un nuevo Acuerdo Marco de Homologación de servicios de Seguridad Interior a lo largo de este año, lo que permitirá dotar de cobertura contractual a estos servicios para los próximos años. No obstante, desde la Dirección General de Contratación, se recomienda tramitar un contrato puente, que cubra por un periodo, de al menos 18 meses, el servicio hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco.

Por ello, esta Dirección Provincial está elaborando los pliegos que regirán un contrato puente, con una duración inicial prevista de seis meses, comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, y con posibilidad de dos prórrogas adicionales de igual duración. El valor estimado del contrato superará previsiblemente los 750.000 euros, por lo que estará sujeto a regulación armonizada, circunstancia que conlleva la ampliación de los plazos de publicidad y tramitación exigidos por la normativa aplicable. De ahí que resulte imprescindible impulsar con carácter urgente la tramitación del expediente, a fin de garantizar que el nuevo contrato entre en vigor en la fecha prevista y permita asegurar la continuidad en la prestación del servicio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 119 de la LCSP, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación, dispone que: “1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada...”

SEGUNDO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

TERCERO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelto Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de

CONTR_2026_178473

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/06/2026 09:53:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw53ZuvyAvTY5E91QlpYvJrPoZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

Considerando que es objetivo básico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de esta Dirección Provincial, garantizar la continuidad de la prestación del servicio objeto de este contrato y estimando que se dan causas que justifican la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento por razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización de este expediente de contratación, y vistos los preceptos de general y particular aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho de la presente resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, los plazos establecidos para la tramitación de este procedimiento de contratación quedarán reducidos a la mitad, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que podrá reducirse hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación, en los términos previstos en el artículo 119 de la LCSP.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 4 de marzo de 2026
(BOJA nº48 de 11 de marzo de 2026)

CONTR_2026_178473

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/06/2026 09:53:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw53ZuvyAvTY5E91QlpYvJrPoZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	